



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00911784- -UNC-AEF#FCM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la aprobación de la licitación pública N° 06/2023: "Provisión e instalación de un equipo generador de rayos x y un equipo generador de rayos x para radiodiagnóstico y estudios contrastados para el servicio de diagnóstico por imágenes de la institución - HUMN FCM", autorizada por RR-2023-55-E-UNC-REC (orden 42);

Que la presente licitación fue llevada a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en Decretos 1023/01, artículo 25 inciso a) y 1030/16 artículo 10, la Ordenanza HCS 5/2013, artículo 2° Punto I, Ordenanza HCS 07/2021 y Resolución SGI 39/2022, de conformidad con Dictamen de Evaluación N° 54/2023, IF-2023-00198681-UNC-AEF#FCM (orden 80);

Que la Directora del Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas (orden 91) informa que atento a que el monto preadjudicado excede el monto establecido en la resolución de autorización, dicha excedencia será afrontada con fondos aprobados y adjudicados por la Secretaría de Políticas Universitarias;

Lo actuado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en el (orden 97);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2023-72368-E-UNC-DGAJ#SG (orden 99);

Lo manifestado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento (orden 104);

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la licitación pública N° 06/2023 convocada para la "Provisión e instalación de un equipo generador de rayos x y un equipo generador de rayos x para radiodiagnóstico y estudios contrastados para el servicio de diagnóstico por imágenes de la institución - HUMN FCM", adjudicando la misma a la firma CESANA JUAN ALBERTO CUIT: 20-12340646-0, renglones 1 y 2, invirtiendo en ello la suma total de \$112.158.800.- (Pesos ciento doce millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos), erogación que será afrontada con fondos aprobados y adjudicados por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación según RS-2022-47-APN-SECPU#ME- HOSPITALES UNIVERSITARIOS - ASIGNACIÓN DE GASTOS OPERATIVOS (R.9244.006.001.033.16.23.00.00.02.00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al señor. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas a suscribir la correspondiente orden de compra que sea necesario librar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.